PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN MEVAL SA 008 2026

LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

SECOP II

OBJETO:

"ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO"

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
NIT 800.140.985-1
GRUPO DE CONTRATOS
Calle 48 45-58, Segundo Piso

MEDELLÍN,

Elaboro:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. MARYORY MARTÍNEZ RICO Analista de Contratos – MEVAL	IJ DELIO ARMANDO MORALES RAMÍREZ Jefe de Asuntos Jurídicos – MEVAL	MY. LUDDY MARCELA ROA ROJAS Grupo de Contratos MEVAL	MY MARTHA CECILIA ROBAYO LEAL Jefe Administrativo MEVAL

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos, formularios, anexos contenidos en este pliego de condiciones.

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del comité asesor y evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, identificada con NIT. 800.140.985-1, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

Las observaciones, explicaciones, aclaraciones, entrega de documentos que no se presenten en términos establecidos en el cronograma, no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados de acuerdo a lo establecidos en Ley 80 de 1993, Artículo 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe de la contratación estatal invoca el derecho de petición este será resuelto en el término que ordena la ley.

	El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta: *"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."* **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Subasta inversa electrónica.** Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, previsto en artículo 2° numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 del 26/05/2015.
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan capacidad para la ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO. Con el fin de dar aplicación a los incentivos de la contratación pública y teniendo en cuenta el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo se dará aplicación Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP de la subsección 5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) del Decreto 1082 de 2015, articulo 6 de la verificación de las condiciones de los proponentes de la ley 1150 de 2007.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se verificaron las páginas web de Colombia Compra Eficiente y la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales

Nota 3: Se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC el día 16 de febrero de 2026, evidenciando que, a la fecha de la consulta, no existe un Acuerdo Marco vigente aplicable al objeto del presente proceso que cumpla con las especificaciones técnicas de la necesidad de la unidad. (https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/suministro-de-servicios-de-impresion-ii)

Fuentes:
https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf
https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación es de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($562.560.000,00) moneda corriente, impuestos Incluidos.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-01-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	REGI6	(REGION 6) TELEVISOR	10	1	$2.700.000,00	$2.700.000,00
2		REGI6	(REGION 6) MICROFONOS ALAMBRICOS	10	4	$1.000.000,00	$4.000.000,00
3		REGI6	(REGION 6) VIDEO BEAM	10	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
4		REGI6	(REGION 6) PROYECTOR DE VIDEO PORTATIL	10	1	$1.400.000,00	$1.400.000,00
5		REGI6	(REGION 6) CABINAS ACTIVAS DE SONIDO DE 15 PULGADAS	10	2	$9.900.000,00	$19.800.000,00
6	02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	REGI6	(REGION 6) DESTRUCTORA DE PAPEL	10	1	$3.600.000,00	$3.600.000,00
7	02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	DEANT	ADQUISICION KIT TRIPODE 2 EN 1	10	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00
8		DEANT	ADQUISICION KIT CAMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL (INCLUYE: TARJETA DE MEMORIA, LENTE PROFESIONAL, LUZ LED, BOLSO	10	2	$24.530.000,00	$49.060.000,00
9	A-02-01-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	MEVAL	(MEVAL) SISTEMA DE SONIDO	10	1	$455.000.000,00	$455.000.000,00
10		MEVAL	(MEVAL) TELEVISORES	10	2	$5.000.000,00	$10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 562.560.000,00

El anterior ppresupuesto amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8526 del 06 de abril del 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL

Nota 1: el oferente deberá indicar el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado y ofrecerá un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems descritos. El cupo de vigencias 2026 fue notificada a la Policía Nacional, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la apropiación de los recursos, mediante resolución Nro. 0002 del 01/01/2026.

FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).
PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura,

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Aplicación de normatividad vigente con relación a las estampillas municipales y/o departamentales, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el respectivo departamento.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago, o en caso de ser una persona jurídica como lo indica la ley 789 de 2002 artículo 50 la cual establece que para personas jurídicas bastará con la presentación de una certificación suscrita por el revisor fiscal (en caso de que tenga la obligación legal de tenerlo) o por su representante legal (si no tiene obligación de tener revisor fiscal).
Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien entregado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).
Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

	Ordenanza 41 de 2016, se aplicará como retención a todos los pagos provenientes de procesos contractuales, liquidada sobre la base gravable antes de IVA. **Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (0,4%):** de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza No. 048 del 17 de octubre de 2025, en su artículo 327, la cual fija la tarifa del 0,4% aplicable a los pagos derivados de contratos, liquidada sobre la base gravable antes de IVA. Estas estampillas se aplicarán a manera de retención sobre los pagos realizados en desarrollo del contrato, conforme a las disposiciones departamentales vigentes. Así mismo, el contratista deberá asumir los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la Gobernación de Antioquia, los municipios y demás autoridades competentes.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Teniendo en cuenta que el proceso es de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, la forma de adjudicación se realizará en forma total, mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA**: teniendo en cuenta que el proceso de selección es *"selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes"*, La adjudicación se realizara por subasta inversa electrónica por la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros de Colombia Compra Eficiente. **Lugar, Fecha y Hora de Inicio:** la hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en pliego de condiciones que para tal fin expida por la Policía Metropolita del Valle de ABURRÁ y en todo caso se verificará con la Hora Legal Colombiana señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la página web http://horalegal.sic.gov.co. **Márgenes Mínimos:** los márgenes mínimos entre puja y puja serán del uno por ciento (1%), Sólo serán válidos los lances que observen el margen mínimo. Cuando la subasta finalice una vez se agote el tiempo configurado en la plataforma SECOPII, el cual corresponderá a 10 minutos sin prorroga. Para el evento de subasta se deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En caso de no poder continuar y/o problemas con la plataforma se establece cual va ser el procedimiento de la suspensión.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será desde la aprobación de la garantía única hasta el 31 de octubre de 2026
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total en una sola entrega de acuerdo a las cantidades requeridas y las condiciones técnicas mínimas.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La totalidad de entrega de los equipos se hará por parte del contratista en las siguientes instalaciones policiales, previa coordinación y solicitud por parte del supervisor del contrato así: Calle 48 # 45-58 del municipio de Medellin Antioquia. Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

	nacional, departamental y/o municipal, conforme a la normatividad vigente aplicable, en particular, se deberán considerar las siguientes estampillas: **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (0,4%)**: de conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 16 del 01 de septiembre de 2019, la cual se aplica a todos los pagos derivados de contratos, adiciones, pedidos y facturas efectuados por entidades del orden nacional que operan en el Departamento de Antioquia. **Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital (0,4%)**: conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ordenanza No. 20 del 26 de agosto de 2023, que modifica la Ordenanza 41 de 2016, se aplicará como retención a todos los pagos provenientes de procesos contractuales, liquidada sobre la base gravable antes de IVA. **Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (0,4%):** de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza No. 048 del 17 de octubre de 2025, en su artículo 327, la cual fija la tarifa del 0,4% aplicable a los pagos derivados de contratos, liquidada sobre la base gravable antes de IVA. Estas estampillas se aplicarán a manera de retención sobre los pagos realizados en desarrollo del contrato, conforme a las disposiciones departamentales vigentes. Así mismo, el contratista deberá asumir los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la Gobernación de Antioquia, los municipios y demás autoridades competentes.
VIGENCIA	La vigencia del contrato que resulte del presente proceso será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- **c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- **d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- **e.** Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indiciado en el certificado de existencia y representación legal, o registro mercantil o documento homologable en el país de constitución del proponente, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ellos.

LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea, porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá iniciarse uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los Artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

4. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en Sección 3 Subsección 1 Decreto 1082 de 2015.

						ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	CON UNA DURACIÓN IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SEA REEMPLAZADA LA PARTE DEL EQUIPO REQUERICO	PROVOCARÍA UN PRODUCTO NO CONFORME, RETRASO EN LA OPERACIÓN DE LAS MÁQUINA, QUEJAS Y LLAMADOS DE ATENCIÓN AL SUPERVISOR Y POR ENDE INFORME AL CONTRATISTA	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	DESDE LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, SE DEJAN LAS CONDICIONES PARA QUE EL CONTRATISTA NO INCURRA EN ESTA SITUACIÓN, MEDIANTE INFORMES AL SUPERVISOR SE CONTROLARÁ CUALQUIER INCONFORMISMO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO, ASÍ MISMO EN EL CONTRATO DEBERÁ QUEDAR LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARTA DE INICIO	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LOS REQUERIMIENTOS ESCRITOS Y VERBALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA Y SUSTENTADOS EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	UNA VEZ OCURRA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL NO REEMPLAZO LA PARTE O REPUESTO CUANDO SE REQUIERA UNA GARANTIA NO SEA DENTRO DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO.	PROVOCARÍA UN PRODUCTO NO CONFORME, RETRASO EN EL SERVICIO DONDE FUE ASIGNADO, QUEJAS LLAMADOS DE ATENCIÓN AL SUPERVISOR Y POR ENDE INFORME AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO PUEDE SER SANCIONADO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	DESDE LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, SE DEJAN LAS CONDICIONES PARA QUE EL CONTRATISTA NO INCURRA EN ESTA SITUACIÓN, MEDIANTE INFORMES AL SUPERVISOR SE CONTROLARÁ CUALQUIER INCONFORMISMO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO, ASÍ MISMO EN EL CONTRATO DEBERÁ QUEDAR LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARTA DE INICIO	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LOS REQUERIMIENTOS ESCRITOS Y VERBALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA Y SUSTENTADOS EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	UNA VEZ OCURRA

8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EL CONTRATISTA NO CANCELA LOS SALARIOS DE LOS EMPLEADOS	DEMANDAS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	APLICAR LA PÓLIZA NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	COMUNICADO OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ OCURRA
9	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTO DE PRECIOS EN EL MERCADO, LO CUAL PUEDE SER OCASIONADO POR EL AUMENTO EN EL VALOR DE LOS SERVICIOS	MENOR TIEMPO DE CONTRATACIÓN	5	4	9	EXTREMO	ENTIDAD	RESOLUCIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DIRECCIÓN GENERAL	3	4	7	ALTO	SÍ	RESPONSABLE PLAN DE COMPRAS Y OFICINA DE PLANEACIÓN	RESOLUCIÓN DE PRESUPUESTO INICIAL	INICIO DE CADA VIGENCIA FISCAL	COMUNICADO OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ OCURRA

Informe de presentación de Ofertas	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Apertura del sobre económico	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación de la lista de participantes de la subasta	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)**
Fecha de inicio:	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)**
Fecha fin:	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)**
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Firma del Contrato	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

Nota 1. De ser necesaria la modificación a los pliegos de condiciones definitivos esta se efectuará mediante ADENDA. La cual será publicada a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, el Articulo 3 numeral 8 y Artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

lo cual Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a meval.ofcon@policía.gov.co, teléfono 5905900 ext. 31346 manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta; lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra en los casos de indisponibilidad del sistema.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo, las propuestas de ser presentadas en idioma español.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1 JURÍDICOS

1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA (CRITERIO HABILITANTE DE VERIFICACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE)

Luego del acta de cierre de las ofertas recibidas, se dará traslado de estas al respectivo comité para su evaluación, el cual verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederá a expedir su informe de evaluación, conforme al cumplimiento de los siguientes documentos habilitantes:

1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Formulario No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 *"Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el representante legal del proponente de la persona jurídica o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal facultado en los términos de ley y designado para el efecto.

1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD.

Se deja en claro que el certificado debe ser completo; es decir debe contener todos los folios que lo componen. Objeto Social y/o Actividad Económica: el objeto o actividad económica que desarrolla la empresa oferente o la persona natural participante, debe relacionarse con el objeto de este proceso de contratación, no se aceptan propuestas en donde el objeto social y/o actividad económica del proponente quede a la interpretación por parte del comité evaluador; por lo cual se requiere que el objeto del presente estudio previo, se encuentre inmersa dentro de las actividades que desarrolla la empresa o la persona natural participante. Así mismo dependiendo del tipo de persona que desea participar en este proceso de contratación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.1.3.1. PERSONA NATURAL. Deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y que para aquellas personas que cuenten con la antigüedad requerida deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

Nota. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5° del Art. 23° decreto 410 de 1971 del Código de Comercio.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra relacionado con el objeto y fines del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.3.5. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a) Acreditar su existencia y representación legal; deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*", y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3.6. APODERADO. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Articulo 251 y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS

- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

d) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que conformen el consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

e) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

f) Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del consorcio o unión temporal.

g) Los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio cada uno de los socios que lo componen.

h) Debe adjuntar junto con la oferta el documento de constitución de la unión temporal o consorcio, con el cumplimento de los anteriores requisitos para lo cual una vez entregada esta no puede ser modificada sin autorización de la entidad.

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. LA POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ COMITÉ JURÍDICO: consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica se presente la oferta. Una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportado(s) se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LA POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ COMITÉ JURÍDICO: consultará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la PGN de las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica que se presente la oferta será verificado por el comité jurídico, según lo establecido en la ley 1238 de 2008. Las entidades públicas o privadas podrán consultar los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión del cargo o suscribir contratos con entidades oficiales.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL LA POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ COMITÉ JURÍDICO: consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.7. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. LA POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ COMITÉ JURÍDICO: consultará el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las

Nota 6. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

1.1.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta, copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

1.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN, EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO) DEBIDAMENTE ACTUALIZADO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS. El (los) proponente(s) que vaya(n) a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deberá(n) encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el país de origen, conforme a las disposiciones que sobre la materia regula la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.1.11. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS. Sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y lo previsto en el numeral 6.3 y el parágrafo 2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y de más normas que regulen la materia. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar los siguientes documentos:

a. Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para inscribirse en los grupos y especialidades previstas para cada ítem en el cual el proponente desee ofertar.

b. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

c. Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del respectivo formulario que se establezca en el pliego de condiciones.

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (formulario No. 3). El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del respectivo formulario No. 3, el cual será dispuesto por la entidad en el pliego de condiciones y entregarlo con la oferta suscrito por el oferente (persona natural) y/o por el representante legal para personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

1.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL POR AMBAS CARAS, LEGIBLE. Esta copia tiene como fin verificar los datos del representante legal que aparecen en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y para

a) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas. Es decir que retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

b) El proponente que resulte seleccionado y no legalice el contrato dentro del período establecido para ello. La no suscripción del contrato sin justa causa.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Es decir que resulte seleccionado y no constituya la garantía única del contrato.

d) El proponente incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

e) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

f) Las demás establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Nota 1. La POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota 2. Las primas, erogaciones, gastos, etc., que se causen por este motivo serán a cargo de los oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir a la POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, reembolsos o pago alguno por este concepto.

Nota 3. Garantía del oferente plural: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

1.1.14.2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta La POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y de aquellos documentos que se expidan por parte de la entidad con ocasión de observaciones, aclaraciones, adendas y/o cualquier documento que se relaciones con el presente proceso de contratación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, por causa imputable a él, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, La POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, a la segunda propuesta más conveniente para la entidad. La POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, podrá prorrogar los plazos de la contratación conforme con lo establecido en la Ley. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el CONTRATISTA deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho y a La POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

1.1.18. FORMULARIO NO 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El oferente debe diligenciar el formulario No 4 acuerdo de confidencialidad, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

1.1.19. FORMULARIO No. 9 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

El oferente debe diligenciar el formulario No 9 administración del sistema de gestión ambiental, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

1.1.20. CERTIFICADO REDAM.

El proponente deberá allegar el certificado REDAM, para acreditar la condición de deudor o no alimentario moroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, articulo 6 de la verificación de las condiciones de los proponentes, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Subsección 5 Registro Único de Proponentes (RUP), los proponentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y articulo 2.2.1.1.1.5.3 del mencionado decreto.

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La verificación de la capacidad financiera de los proponentes se realizará como requisito habilitante, con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre del último año fiscal, debidamente certificados y dictaminados, cuando a ello hubiere lugar. Los indicadores financieros exigidos no serán objeto de asignación de puntaje y su incumplimiento dará lugar a la no habilitación de la propuesta.

El análisis financiero tiene como finalidad verificar que el proponente cuente con la capacidad económica mínima necesaria para garantizar la adecuada, oportuna y continua ejecución del contrato durante toda su vigencia.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los requisitos habilitantes contenidos en el Registro Único de Proponentes – RUP; al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que consagra el principio de selección objetiva; y en aplicación del Manual M-DVRHPC-04 "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", así como de la Guía G-EES-02 *"Guía para la elaboración de estudios de sector"*, expedidos por Colombia Compra Eficiente, se realizó el correspondiente análisis financiero para el presente proceso de contratación.

Como fuente de información se utilizó la plataforma SECOP II, específicamente el Directorio de Proveedores, mediante la consulta de personas jurídicas clasificadas bajo los códigos UNSPSC 45121602, 45111700, 52161500, 52161520, 45111600, 45121500, 45121600, 44101603 y 43202005, los cuales corresponden a actividades relacionadas con adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos y de oficina, y que se encuentran en capacidad de suministrar los servicios requeridos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y algunas de sus dependencias adscritas al gasto.

OPERACIONAL:			
GASTOS DE INTERESES:	$ 40.872.643,00	$100.000,00	$ 1.060.691.809,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	3,23	10,78	1,91
Índice de endeudamiento:	0,22	0,10	0,54
Razón de cobertura de intereses:	1,47	4.093,23	3,08
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,06	0,65	0,34
Rentabilidad del activo:	0,05	0,58	0,15
	EMPRESA 4	**EMPRESA 5**	**EMPRESA 6**
Código UNSPSC:	43202005 – 44101603 – 45111700 – 45111600 – 45121500 - 45121602 – 45121600 -52161500 - 52161520	43202005 – 44101603 – 45111700 – 45111600 - 45121602 – 52161500 - 52161520	43202005 — 45111700 – 45111600 – 45121500 - 45121602 – 45121600 - 52161500 - 52161520
NOMBRE FIRMA -	CORBAN COMPUTADORES S A S	E & C INGENIEROS S.A.S	INDRA COLOMBIA SAS
NIT	900496013 9	900024202 1	8300137741
Ciudad de ubicación	CHÍA (CUNDINAMARCA)	BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ D.C
Dirección ubicación	CALLE 7 # 1 ESTE -58	74 A 52 A 70	CALLE 93 # 16-25
Correo electrónico de la oficina	contacto@corbancomputadores.com	gerencia@eycingenieros.com	jfquintero@indracompany.com
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA			
Activo Corriente (AC)	$ 3.167.975.740,00	$ 5.526.740.000,00	289.424.298.512,00
ACTIVO TOTAL:	$ 3.315.893.961,00	$ 8.075.290.000,00	322.196.644.865,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 370.902.708,00	$ 3.200.195.000,00	214.546.141.973,00
PASIVO TOTAL:	$ 370.902.708,00	$ 4.556.724.000,00	215.605.166.664,00
PATRIMONIO:	$ 2.944.991.253,00	$ 3.518.566.000,00	106.591.478.201,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$ 1.277.616.092,00	$ 1.383.726.000,00	23.933.425.947,00
GASTOS DE INTERESES:	$ 279.997,00	$ 224.796.000,00	462.812.679,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	8,54	1,72	1,34
Índice de endeudamiento:	0,11	0,56	0,66
Razón de cobertura de intereses:	4.562,96	6,15	51,71
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,43	0,39	0,22
Rentabilidad del activo:	0,38	0,17	0,07
	EMPRESA 7	**EMPRESA 8**	**EMPRESA 9**
Código UNSPSC:	43202005 – 44101603 – 45111700 – 45111600 – 45121500 - 45121602 – 45121600 - 52161500 - 52161520	43202005 – 44101603 – 45111700 – 45111600 – 45121500 - 45121602 – 45121600 - 52161500 - 52161520	45111700 – 45111600 - 45121602 – 52161500 - 52161520

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$ 236.589.363,00	$ 832.467.234,00	$2.586.749.352,00
GASTOS DE INTERESES:	$ 34.073.638,00	$ 107.623.177,00	$94.222.000,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	2,99	2,65	5,53
Índice de endeudamiento:	0,48	0,28	0,28
Razón de cobertura de intereses:	7	7,73	27,45
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,19	0,28	1,21
Rentabilidad del activo:	0,1	0,20	0,86

DESCRIPCIÓN	**EMPRESA 13**	**EMPRESA 14**	**EMPRESA 15**
Código UNSPSC:	43202005 – 44101603 – 45111700 – 45111600 - 45121602 – 52161500 - 52161520	43202005 – 44101603 – 45111700 – 45111600 – 45121500 - 45121602 – 45121600 -52161500 - 52161520	43202005 – 44101603 – 45111600 - 45121602 – 52161500 - 52161520
NOMBRE FIRMA -	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.
NIT	900324056-8	900740219-5	890900943 1
Ciudad de ubicación	Bucaramanga	VALLEDUPAR	BOGOTÁ D.C.
Dirección ubicación	34 # 52 - 117	CR 18D 20 50	CALLE 11 31 A 42
Correo electrónico de la oficina	viviana.ojeda@atek-group.com	friokingimportaciones1@gmail.com	LEGAL@CORBETA.COM.CO
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 4.508.390.750,00	$4.684.114.750,00	$ 3.874.123.000.000,00
ACTIVO TOTAL:	$ 12.126.635.305,00	$5.399.199.261,00	$ 5.549.481.000.000,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 651.325.757,00	$302.789.772,00	$ 2.586.318.000.000,00
PASIVO TOTAL:	$ 4.797.158.171,00	$585.558.418,00	$ 2.876.502.000.000,00
PATRIMONIO:	$ 7.329.477.134,00	$4.813.640.843,00	$ 2.672.979.000.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$ 726.440.981,00	$1.337.402.757,00	$ 707.180.000.000,00
GASTOS DE INTERESES:	$ 196.818.948,00	$56.583.907,00	$ 52.539.000.000,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	6,92	15,46	1,49
Índice de endeudamiento:	0,39	0,10	0,51
Razón de cobertura de intereses:	3,69	23,63	13,46
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,09	0,27	0,26
Rentabilidad del activo:	0,05	0,24	0,12

ejecución del objeto contractual y responder ante eventuales contingencias. Con ellos se promueve la pluralidad de oferentes y se previenen riesgos asociados a incumplimientos o dificultades de liquidez durante la ejecución contractual.

Como consecuencia del anterior análisis y después de considerar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y forma de ejecución del presente proceso y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes indicadores, los cuales se ajustan a la realidad económica del sector.

En virtud de lo anterior, los indicadores establecidos constituyen parámetros objetivos, razonables y técnicamente sustentados, en concordancia con los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal.

Con base en el análisis estadístico de la mediana de la muestra, se adoptan los siguientes parámetros como criterios de selección:

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mediana: >= 3,43
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Mediana <= 0,41
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mediana >= 7,74
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mediana >= 0,29
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mediana >= 0,17

Los resultados de los indicadores financieros se calcularon y presentaron con dos (2) decimales.

En aquellos casos en que los oferentes reporten gastos de intereses iguales a cero (0), no será posible efectuar el cálculo del indicador de razón de cobertura de intereses. En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple con dicho indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, evento en el cual no cumplirá con el requisito habilitante correspondiente a la razón de cobertura de intereses.

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), la verificación de los indicadores financieros se realizará mediante la sumatoria ponderada del resultado de cada indicador de los integrantes, de acuerdo con su respectivo porcentaje de participación dentro de la estructura plural.

La información financiera objeto de verificación será la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá reflejar los estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 debidamente en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

1.2.2. FORMULARIO No. 16 CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA (El oferente deberá diligenciar)

Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán diligenciar el **Formulario No 10.**

En consecuencia, el proceso se adelantará mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo idóneo para garantizar la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Evaluación de Precio: SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA INICIAL. Los proponentes deberán presentar su oferta económica inicial, la cual deberá reflejar el menor precio aplicable al presupuesto oficial. Dichas ofertas únicamente serán abiertas y evaluadas respecto de aquellos proponentes cuyas propuestas hayan sido calificadas como hábiles, entendiendo por tales aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones.

El porcentaje de descuento de la oferta económica inicial deberá ser diligenciado conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros definidos por Colombia Compra Eficiente en el componente denominado "Oferta Económica Inicial".

Los valores ofertados deberán presentarse con el Impuesto sobre las Ventas (IVA) incluido, razón por la cual los proponentes deberán tener en cuenta esta condición tanto para la oferta inicial como para la presentación de los lances durante la subasta.

La oferta económica deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como todos aquellos gastos inherentes a la prestación del servicio. Por ningún motivo se reconocerán costos adicionales ni reajustes de precio durante la vigencia del contrato.

El menor precio ofrecido por los proponentes habilitados, resultante del desarrollo de la subasta inversa electrónica, será el criterio determinante para la adjudicación del contrato, siempre que se mantenga el cumplimiento integral de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

1.2.5.1. PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Como quiera que el presente proceso de contratación se adelante bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el procedimiento de selección del contratista se realizará mediante Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente.

En consecuencia, el único criterio de evaluación económica para la selección del contratista será el precio, siempre que el proponente cumpla previamente con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.

Lugar, Fecha y Hora de Inicio: La subasta inversa electrónica se llevará a cabo exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señaladas en el pliego de condiciones que para tal efecto expida la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Para todos los efectos, la hora de inicio y cierre de la subasta se regirá por la Hora Legal Colombiana, certificada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la página web http://horalegal.sic.gov.co

Márgenes Mínimos: Los márgenes mínimos de mejora entre lances serán del uno por ciento (1%), calculado sobre el valor del último lance válido registrado en la subasta.

Únicamente se considerarán válidos aquellos lances que respeten el margen mínimo establecido; en consecuencia, los lances que no observen dicho margen serán automáticamente rechazados por la plataforma.

45121500	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de video, filmación o fotografía	cámaras	No aplica
45121600	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de video, filmación o fotografía	Accesorios para cámaras	No aplica
44101603	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Maquinas para procesamiento de papel y accesorios	Maquinas trituradoras de papel o accesorios
43202005	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento extraíbles	No aplica

Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, el oferente deberá diligenciar el siguiente cuadro así:

No. EXPERIENCIA RUP

NOTA 1: la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes.

NOTA 2: cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

NOTA 4: el oferente deberá anexar copia del contrato reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar.

NOTA 5: El RUP del proponente deberá contener los códigos UNSPSC exigidos en SEGMENTO, FAMILIA y CLASE para el presente proceso de contratación, en concordancia con el objeto contractual.

1.3.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

NIVEL ACADÉMICO.

El oferente dentro de su propuesta deberá presentar un ingeniero de sonido con mínimo un (01) año de experiencia. Este profesional actuará como director técnico del proyecto.
Además, el ingeniero deberá:

- Ser responsable del diseño, integración, capacitación, programación y puesta en marcha del sistema.
- Firmar los documentos técnicos y memorias de cálculo.
- Garantizar el cumplimiento de normas técnicas y estándares de la industria audiovisual.
- Acreditar experiencia demostrable en mínimo dos (02) proyectos similares.

Igualmente, el proponente deberá certificar que cuenta con los medios logísticos, transporte adecuado, equipos auxiliares y personal técnico idóneo, necesarios para realizar la instalación, operación, soporte técnico, montaje, desmontaje y traslado de los equipos de sonido profesional requeridos.

El oferente deberá garantizar que todos los equipos, accesorios y componentes instalados sean nuevos, originales y genuinos, correspondientes a las marcas de los equipos suministrados, y que no correspondan a elementos usados, remanufacturados, repotenciados u homologados.

CAPITULO III

1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

1.1. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente **Pliego de Condiciones**.

1.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa del* decreto 1082 de 2015, para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.2.1.8.3. del presente decreto.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que aclararen, expliquen o entreguen documentos, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y dadas las explicaciones del caso, los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

Si no se presentare ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

1.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos excepto que sean necesarios para la comparación de las ofertas que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en el pliego de condiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 ° del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura*

Para el evento de subasta se deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En caso de no poder continuar y/o problemas con la plataforma se establece cual va ser el procedimiento de la suspensión.

1.5. DEFINICIÓN SUBASTA INVERSA: es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del Artículo 2° y la SUBSECCIÓN 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas uniformes es el Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Los bienes que pretende adquirir la **ENTIDAD** con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de **LA ENTIDAD**, de una parte, y de la otra, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo dichos elementos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

1.6. COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El correo electrónico del representante legal o apoderado del **Proponente**, o en su defecto un correo electrónico dispuesto por el **Proponente** surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita **LA ENTIDAD** hacia el **Proponente.**

Para efectos de la Subasta Inversa será responsabilidad del **Proponente Habilitado** la consulta de la publicación que efectúe **ENTIDAD** en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co/, sobre los **Proponentes Habilitados para participar en la subasta**.

El **Proponente** acepta, con el hecho de presentar la **Propuesta**, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico o por la página Web http://www.colombiacompra.gov.co/. En este orden, en la carta de presentación de la **Propuesta** deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

El acto de **Subasta Inversa** para la adjudicación del **Contrato**, establecerá el **Proponente Ganador** con base a la **Postura** de menor valor ofertado dentro del **Evento.**

1.7. EXPLICACIÓN PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 ***Procedimiento para la subasta inversa.*** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: **a)** la fecha y hora de inicio de la subasta; **b)** la periodicidad de los Lances; y **c)** El Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

Proponente emita sus explicaciones sobre el precio, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá reprogramará la subasta.

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá llevará a cabo la subasta inversa siempre y cuando haya como mínimo dos (2) Proponentes habilitados y cuyas ofertas económicas estén completas y sean válidas. Si en la subasta inversa solo hay un (1) proponente cuya oferta sea válida y esté habilitado, La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá le adjudicará el contrato al único Proponente por el valor de la oferta económica, siempre y cuando sea igual o inferior al monto establecido[1].

1.8.2. Subasta inversa electrónica

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá realizará la subasta inversa electrónica a través de la plataforma del SECOP II en su módulo de subasta inversa.

Para participar en la subasta inversa electrónica cada proponente recibirá un correo electrónico enviado desde el SECOP II, en el cual se le recuerda el momento de inicio de la subasta para que el Proponente ingrese al área de trabajo del proceso.

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá suspenderá el evento de subasta si se presentan fallas técnicas que impidan a los proponentes presentar sus lances hasta tanto se superen las fallas técnicas. Los proponentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. Si por causas imputables al Proponente o a su proveedor de soluciones tecnológicas de la información y telecomunicaciones, pierde la conexión con el sistema, la subasta continuará y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá entenderá que el Proponente ha desistido de su participación en la subasta.[2]

El Proponente debe tener activo su usuario solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la activación del usuario en más de un servidor al mismo tiempo. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá no se responsabiliza de las fallas al presentar los Lances si el usuario lo ingresa desde más de un equipo.

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá comunicará el precio más bajo a los participantes de la subasta inversa electrónica, diferenciando: (i) el precio unitario; y (ii) el precio total de la oferta. El precio comunicado por La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá será el precio de inicio de la subasta inversa electrónica

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá concederá un tiempo de diez (10) minutos a la subasta inversa electrónica, durante este tiempo los Proponentes pueden realizar los lances válidos que deseen. Son considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del Lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido[3].

Para que sean válidos, los lances deberán reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%). Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El margen mínimo de descuento por lance es del uno por ciento (1,0%) en el total de la oferta, es decir, el Proponente puede hacer descuentos diferentes en cada uno de los ítems de la oferta siempre y cuando el descuento total de la oferta sea de por lo menos el 1,0% respecto a su lance anterior.

---

[1] Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

[2] Artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditarán los servicios nacionales con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: ▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14) ▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. ▪ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Los bienes nacionales se verificarán en el registro de producto nacional según el VUCE – Ventanilla Única de Comercio Exterior
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Madre Cabeza de Familia**: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

	anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Adulto mayor:** conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. **Mayor proporción de personas mayores:** Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: – Tener 60 años cumplido o más. – No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia – Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Adicionalmente debe allegarse el documento de identificación de la (s) persona (s) mayor (es) no beneficiaria (s) de pensión de vejez, relacionada (s) en la certificación mencionada en el párrafo anterior. **Proponentes plurales** En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a

ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal acreditando la condición y dicha información, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana. Documentos de su existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas. Documentos de su existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta	Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades

	• El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será grabada en su totalidad.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe de calificación.

Tanto el informe de evaluación y calificación final como la verificación de los criterios de desempate tendrán un término de traslado de mínimo un (1) día, los oferentes podrán pronunciarse sobre la verificación de desempate efectuada por la entidad. Vencido este término se procederá a dar trámite a la recomendación del proceso.

1.10. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. MICROFONO ALAMBRICO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS MICROFONO ALAMBRICO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MICROFONOS DIGITAL- GRANDE

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MICRÓFONO ALÁMBRICO DE MANO**			
1.1	Marca / Modelo	A especificar por el oferente.		
1.2	Cantidad mínima	Cinco (05)		
1.3	Tipo	Micrófono dinámico, alámbrico, de mano		
1.4	Patrón polar	Cardioide o supercardioide.		
1.5	Rango de frecuencia	30 Hz – 17 kHz o superior.		
1.6	Sensibilidad	54 Dbv/Pa (±3 Db) o equivalente.		
1.7	Impedancia de salida	≤ 350 ohmios.		
1.8	Sensibilidad	≥ 2.4 mV/pA		
1.9	Conectores	XLR balanceado (3 pines).		
1.10	Cuerpo	Metálico, resistente a impactos		
1.11	Fecha de fabricación	Ultima lanzada al mercado		
1.12	**Ficha técnica**			
	El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.			
1.13	Accesorios	**Trípodes para micrófono:** Cinco (05) trípode de piso con brazo extensor (boom) incluido. Material: Acero o aluminio con recubrimiento anticorrosivo. Altura ajustable. Base antideslizante. Compatible con abrazaderas universales. **Cable para micrófono:** Longitud: 20 metros. Conectores: XLR (Canon) macho a hembra. Blindaje: Doble o trenzado. Conectores metálicos de alta calidad. Certificación para uso profesional. **Abrazadera universal tipo piña para micrófono:** Material: Plástico industrial de alta resistencia. Rosca: En bronce.		

		cable de alimentación, control remoto entre otros.		
1.12	**Ficha técnica**			
	El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.			
1.13	**Certificaciones**	El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante del Video Beam ofertado, en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia. El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante del Video Beam ofertado, como centro de fv autorizado y/o su equivalente. Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia. El contratista debe garantizar la disponibilidad para el mantenimiento correctivo y soporte técnico siete (7) días a la semana por veinticuatro (24) horas durante el periodo de garantía de ser requerido.		
1.14	**Garantía**			
	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de tres (3) años.			
NOTA: Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características.				

3. VIDEO BEAM RANGO BÁSICO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VÍDEO BEAM RANGO BÁSICO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
VÍDEO BEAM RANGO BÁSICO DIGITAL- GRANDE
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
Especificación técnica ***"VÍDEO BEAM RANGO BÁSICO"***, fue aprobada por el comité Evaluador de requerimientos Tecnológicos CERT, mediante Acta AC-2025-001025-OFTIC de fecha 13/052025.
DESCRIPCIÓN GENERAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MICRÓFONO ALÁMBRICO DE MANO**			
1.1	Cantidad:	01		
1.2	Marca:	Especificar		
1.3	Modelo:	Especificar		
1.4	Tipo de producto	Video beam.		
1.5	Sistema de proyección	Tecnología 3LCD o DMD o DLP.		
1.6	Emisión de luz	Mínimo 3.000 lúmenes.		
1.7	Resolución	Mínimo 1024 x 768 XGA.		
1.8	Relación de aspecto	Mínimo 4:3.		
1.9	Corrección keystone	Si (vertical y horizontal).		
1.10	Tiempo de duración lámpara	Mínimo 5.000 horas.		
1.11	Interfaces	Entrada y salida VGA, entrada HDMI, entrada video RCA, entrada		

1.2	**Ficha técnica**		
1.2.1	El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.		
1.3	**Garantía**		
1.3.1	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de tres (03) años.		
1.4	**Certificaciones**		
1.4.1	El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante del televisor ofertado, o distribuidor autorizado en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia.		
1.4.2	Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia.		
1.4.3	El contratista debe garantizar la disponibilidad para el soporte técnico durante días hábiles entre los horarios de 08:00 a 18:00 horas, durante el periodo de garantía de ser requerido.		

5. SISTEMA ACTIVO DE SONIDO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS SISTEMA ACTIVO DE SONIDO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SISTEMA ACTIVO DE SONIDO

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

ÍTEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO		CUMPLE	NO CUMPLE
1	COLUMNA AUTOAMPLIFICADA			
1.1	Marca	A especificar por el oferente.		
1.2	Modelo	A especificar por el oferente.		
1.3	Cantidad	Dos (02) altavoces activos por sistema.		
1.4	Tipo de altavoz	Tipo columna/line array compacto, bidireccional, activo o autoamplificado		
1.5	Conectores	4 entradas XLR/TRS combo con phantom power, 1 ¼" Jack TRS, 2 XLR/TRS combo entradas estéreo,1 entrada RCA estéreo, 1 entrada 3.5mm estéreo, 1 entrada bluetooth inalámbrica estéreo, 1 entrada de alta impedancia TRS para instrumento.1 Salida mix out y 1 salida Aux out,		
1.6	Nivel de presión sonora (SPL)	Igual o superior a 123 dB SPL (máximo a 1 metro).		
1.7	Tamaño parlante	Columna o equivalente de 4 pulgadas o más mínimo 6 parlantes, subwoofer de mínimo 10 pulgadas		
1.8	Diseño del amplificador	Clase D o tecnología equivalente de alta eficiencia.		
1.9	Procesamiento digital (DSP)	Integrado, con opciones de ajuste de ecualización. limitadores y mixer con DSP digital compatible con smartphones y tablets		
1.10	Rango de frecuencia	Mínimo de 51 Hz – 20,000 kHz (-3 dB) (Hz) & Mínimo de 45 Hz – 20,000 kHz (-10 dB) (Hz)		
1.11	Cobertura horizontal	Mínimo 120° nominal.		

1.2	**Ficha técnica**		
1.2.1	El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.cc		
1.3	**Garantia**		
1.3.1	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de cinco (05) años.		
1.4	**Certificaciones**		
1.4.1	El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante del televisor ofertado, o distribuidor autorizado en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia.		
1.4.2	El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante del televisor ofertado, o distribuidor autorizado, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente.		
1.4.3	Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia.		
1.4.4	El contratista debe garantizar la disponibilidad para el soporte técnico durante días hábiles entre los horarios de 08:00 a 18:00 horas, durante el periodo de garantía de ser requerido.		

7. TELEVISOR

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
TELEVISOR
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**TELEVISOR REGI6**			
1.1	**Descripción de la Máquina**			
1.1.1	Cantidad:	01		
1.1.2	Marca:	Especificar.		
1.1.3	Modelo:	Especificar.		
1.1.4	Tamaño de la pantalla	55"		
1.1.5	Resolución	Ultra-HD 4K con panel IPS		
1.1.6	Servicio inteligente	Si (Smart tv).		
1.1.7	Conectividad	Wi-Fi, Bluetooth, Ethernet		
1.1.8	Diseño	Slim.		
1.1.9	Tipo	Plano.		
1.1.10	Tecnología de televisión digital terrestre (TDT)	Si.		
1.1.11	Audio	20w.		

		• Dos ranuras de memoria, compatibles con CFexpress y SD UHS-II. • Pantalla LCD abatible o inclinable. • Conectividad Wi-Fi y Bluetooth integrados. • Incluye batería original, cargador, correa y accesorios estándar del fabricante.		
1.1.5	Tarjeta de memoria profesional	• Tipo CFexpress Tipo A o equivalente. • Capacidad mínima: 80 GB. • Velocidad mínima de lectura: 800 MB/s. • Velocidad mínima de escritura: 700 MB/s. • Resistente a impactos, vibraciones y temperatura (tipo TOUGH o equivalente).		
1.1.6	Bolso profesional para cámara y accesorios	• Tipo Lowepro o equivalente. • Capacidad mínima para 1 cámara profesional + 2 o 3 lentes + accesorios. • Divisores internos acolchados y ajustables. • Material resistente a impactos y abrasión. • Cubierta impermeable integrado (All Weather o equivalente).		
1.1.7	Lente profesional para cámara sin espejo	• Compatible con montura Nikon Z o equivalente para cámara ofertada. • Rango focal mínimo: 28–400 mm. • Apertura variable: f/4 – f/8 o superior. • Estabilización óptica mínima de 5 pasos. • Diámetro de filtro: 77 mm o equivalente. • Incluye parasol, tapas frontal y posterior y funda de transporte.		
1.1.8	Luz LED RGB profesional portátil	• Tipo VI-120 o equivalente. • Panel RGB con mínimo 359 colores. • Temperatura de color ajustable: 2500 K – 9000 K. • Brillo regulable de 0 % a 100 %. • CRI mínimo: 95. • Batería integrada recargable ≥ 3000 mAh. • Puerto de carga USB-C. • Montura estándar 1/4" compatible con trípodes o soportes.		
1.1.9	Estado	Nuevos, originales y con respaldo del fabricante.		
1.1.13	Accesorios	Entrega con manuales y accesorios originales.		
1.2	**Ficha técnica**			
1.2.1	El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.			
1.3	**Garantía**			
1.3.1	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de tres (03) años.			
1.4	**Certificaciones**			
1.4.1	El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de la CAMARA FOTOGRAFICA ofertada, o distribuidor autorizado en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia.			
1.4.2	El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de la CAMARA FOTOGRAFICA ofertada, o distribuidor autorizado, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente.			
1.4.3	Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia.			
1.4.4	El contratista debe garantizar la disponibilidad para el soporte técnico durante días hábiles entre los horarios de 08:00 a 18:00 horas, durante el periodo de garantía de ser requerido.			

9. ADQUISICIÓN KIT TRÍPODE 2 EN 1

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS KIT TRIPODE 2 EN 1

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SISTEMA DE REFUERZO SONORO MÓVIL PARA CEREMONIAS EN ESPACIOS ABIERTOS O CERRADOS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SISTEMA PARA 1000 PERSONAS O SUPERIOR

UNIDAD DE MEDIDA
SISTEMA

DESCRIPCIÓN GENERAL

Diseño, suministro, instalación, programación y puesta en marcha de sistema audiovisual.

ÍTEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Columna autoamplifcada**			
1.1	Marca	A especificar por el oferente.		
1.2	Modelo	A especificar por el oferente.		
1.3	Cantidad	Seis (06) altavoces activos por sistema.		
1.4	Tipo de altavoz	Tipo columna/line array compacto, bidireccional, activo o autoamplificado		
1.5	Conectores	2 entradas XLR/TRS combo con phantom power, 1 entrada estéreo XLR/RCA, Salida mix out, Sub out, y throug para Daisy chain, entrada bluetooth stereo con TWS.		
1.6	Nivel de presión sonora (SPL)	Igual o superior a 134 dB SPL (máximo a 1 metro).		
1.7	Tamaño parlante	Columna o equivalente de 4.7 pulgadas o más mínimo 8 parlantes, subwoofer de mínimo 18 pulgadas con bobina móvil de mínimo 4 pulgadas		
1.8	Diseño del amplificador	Clase D o tecnología equivalente de alta eficiencia.		
1.9	Procesamiento digital (DSP)	Integrado, con opciones de ajuste de ecualización. limitadores y mixer con DSP digital compatible con smartphones		
1.10	Rango de frecuencia	Mínimo de 35 Hz – 18,000 kHz (-3 dB) (Hz) & Mínimo de 28 Hz – 20,000 kHz (-10 dB) (Hz)		
1.11	Cobertura horizontal	Mínimo 120° nominal.		
1.12	Cobertura vertical	Mínimo 25° nominal.		
1.13	Potencia	Igual o superior a 2000 W RMS por unidad		
1.14	Fecha de fabricación	Ultima lanzada al mercado		
1.14	Accesorios	Seis (06) fundas protectoras o maletas de transporte. Cuatro (04) cables certificados de 30 m para conexión mezclador-altavoz. Seis (06) cables certificados de 10 m para conexión entre altavoces. Dos (02) extensiones eléctricas industriales de 20 m, calibre 12, con polo a tierra. Seis (06) Ruedas de transporte vertical.		
2	**ALTAVOZ AUTOAMPLIFICADO DE 2 VÍAS DE 15"**			
2.1	Marca / Modelo	Misma marca que los altavoces principales. Modelo a especificar por el oferente.		

4.5	Rango de frecuencia	20 a 20000 HZ +/-0.5		
4.6	THD+N	-20dBFS a 1khz <0.01%		
4.7	Rango dinámico	-107dB		
4.8	Porcentaje de ruido	-85 dBu 20/20000Hz bandpass, -88 dBu dB(ponderacion A)		
4.9	Latencia interna	<3ms		
4.10	Cantidad mínima	Dos (02) por sistema.		
5	**Procesador digital de audio**			
5.1	Canales de entrada	16 entradas de micrófono/linea con phantom power de 48 voltios, 1 entradas digital estereo y 16 entradas digital dante 10/100 baste T		
5.2	Canales de salida	16 Salidas de linea, 1 salidas digital estereo y 16 salidas digital dante 10/100 baste T		
5.3	Interfaz de grabación	Estereo USB a		
5.4	Parámetros de entradas y salidas	Ganancia de entrada +3 a +48 DBU, +4 a +20 de salida		
5.5	Rango de frecuencia	20 a 20000 HZ		
5.6	THD+N	-20dBFS a 1khz <0.003%		
5.7	Rango dinámico	110dB		
5.8	Porcentaje de ruido	-85 dBu 20/20000Hz bandpass, -88 dBu dB(ponderacion A)		
5.9	Latencia interna	<3ms 400 MIPS 1600MFLOPS		
6	**Snake y patch de conexiones**			
6.1	Todo en uno	Patch panel móvil con ruedas de desplazamiento para proyectos móviles con snake integrado análogo.		
6.2	Distancia total	>30 metros		
6.3	Resistencia	20 C 24.5 ohmios/>30metros		
6.4	Canales de entradas	16 entradas XLR		
6.5	Canales de retorno	4 retornos XLR o TRS		
6.6	Varamiento	7/32 AWG		
6.7	Impedancia nominal	60 Ohmios		
6.8	Capacitancia entre conductores	25 PF/ft a 1kHz		
6.9	Capacitancia entre condutor y malla	45 PF/ft a 1kHz		
6.10	Cantidad mínima	Dos (02) por sistema.		
7	**Headset de monitoreo y mezcla**			
7.1	Tamaño del driver	45 mm		
7.2	Transductor magnético	Neodimio		
7.3	Respuesta en frecuencia	15-28000 Hz		
7.4	Maxima Corriente de entrada	1600 mW a 1 kHz		
7.5	Sensibilidad	99 dB		
7.6	Impendancia	38 Ohmios		
7.7	Peso	285 g 10 onzas		
7.8	Accesorios	Cableado y adaptadores para funcionan con consolas y equipos de audio		
8	**Micrófono de mano inalámbrico UHF con receptor**			
8.1	Tipo de micrófono	Dinámico supercardioide		
8.2	Sistema	Inalámbrico UHF (transmisor y receptor)		

10.8	Distribución	Divide 2 antenas en 4 receptores diversity (A y B)		
10.9	Capacidad de cascada	Permite conectar hasta 5 unidades sin pérdida de salidas		
10.10	Alimentación de entrada	12 VDC / 5 A		
10.11	Salida DC a receptores	+12 VDC, 1 A × 4		
10.12	Booster feed para antenas activas	12 VDC (seleccionable ON/OFF)		
10.13	Dimensiones	481 mm (L) × 227 mm (W) × 43.4 mm (H)		
10.14	Peso neto	3.07 kg		
10.15	Acabado	Pintura poliuretano color negro		
11	**Antena direccional activa UHF log periódica**			
11.1	Rango de frecuencia	470 – 960 MHz		
11.2	Ángulo efectivo de trabajo	100°		
11.3	Ganancia seleccionable	3 dB / 10 dB		
11.4	Extensión de alcance	Incrementa señal RF deseada y rechaza interferencias		
11.5	Conector RF	BNC		
11.6	Montaje	Rosca estándar 5/8" x 27 para pedestal de micrófono		
11.7	Compatibilidad de cableado	Cable coaxial 50 Ohm de baja pérdida		
11.8	Posibilidad de refuerzo adicional	Permite uso en línea con booster RF		
11.9	Accesorios incluidos	Antena activa, Cableado coaxial y base de acero con brazo boom con seguro y desmontable		
12	**Micrófono de bombo e instrumentos de baja frecuencia**			
12.1	Tipo de micrófono	Dinámico		
12.2	Patrón polar	Supercardioide		
12.3	Respuesta en frecuencia	20 – 10,000 Hz		
12.4	Impedancia	150 Ω		
12.5	Sensibilidad	0.63 mV/Pa		
12.6	Requerimiento de energía	No requiere / Pasivo		
12.7	Conector	XLR 3 pines		
12.8	Accesorios	Dos (2) bases de micrófono de acero con brazo boom con seguro y desmontable, Con estuche de carga		
12.9	Cantidad	Dos (2) por sistema		
13	**Micrófono de redoblante y toms**			
13.1	Tipo de elemento	Dinámico		
13.2	Patrón polar	Supercardioide		
13.3	Respuesta en frecuencia	50 – 16,000 Hz		
13.4	Impedancia	600 Ω		
13.5	Sensibilidad	2.2 mV/Pa		
13.6	Requerimiento de energía	No requiere / Pasivo		
13.7	Conector	XLR 3 pines		
13.8	Accesorios	Cuatro (4) bases de micrófono de acero con brazo boom con seguro y desmontable, Con estuche de carga		
13.9	Cantidad	Cuatro (4) por sistema		

18.1	Tipo de elemento	Dinámico		
18.2	Patrón polar	Supercardioide		
18.3	Respuesta en frecuencia	70 Hz – 18 kHz		
18.4	Impedancia	350 Ω		
18.5	Sensibilidad	2.4 mV/Pa		
18.6	Requerimiento de energía	No requiere / Pasivo		
18.7	Conector	XLR 3 pines		
18.8	Accesorios	Uno (1) bases de micrófono de acero con brazo boom con seguro y desmontable, Con estuche de carga		
19	**Micrófono para guitarra**			
19.1	Tipo de elemento	Condensador de diafragma pequeño		
19.2	Patrón polar	Cardioide		
19.3	Respuesta en frecuencia	50 Hz – 20 kHz		
19.4	Impedancia	200 Ω		
19.5	Sensibilidad	10 mV/Pa		
19.6	Requerimiento de energía	48 VDC (phantom)		
19.7	Pads seleccionables	-10 dB / -20 dB		
19.8	Filtros pasa-altos	75 Hz / 150 Hz		
19.9	Conector	XLR 3 pines		
19.10	Accesorios	Dos (2) bases de micrófono de acero con brazo boom con seguro y desmontable, Con estuche de carga		
19.11	Cantidad	Dos (2) por sistema		
20	**Rack portátil rodante con accesorios**			
20.1	**Tipo de rack**	Rack portátil rodante para equipos AV		
20.2	**Unidades de rack disponibles**	14 RU		
20.3	**Capacidad de carga**	226.8 kg (500 lbs)		
20.4	**Profundidad total**	60.78 – 70.89 cm		
20.5	**Construcción**	Acero completamente soldado		
20.6	**Rieles**	Ajustables, rosca 10-32		
20.7	**Puertas**	Frontal y posterior con cerradura		
20.8	**Paneles laterales**	Ventilados para gestión térmica pasiva		
20.9	**Gestión de cableado**	Ranuras inferiores para strain relief y organización		
20.10	**Movilidad**	Ruedas industriales de 4" con bloqueo		
20.11	**Montaje de monitor o consola**	Compatible		
20.12	**Accesorios**	Bases de microfono para todos los micrófonos, cajas directas pasivas o activas 8 UPS y cooler activo		
21	**Distro de energía**			
21.1	**Tipo**	Unidad de distribución eléctrica (Power Distro)		
21.2	**Capacidad mínima de carga**	≥ 50 A continuos		
21.3	**Voltaje de operación**	120V o 230V AC según red local		
21.4	**Frecuencia**	50/60 Hz		
21.5	**Número mínimo de salidas**	≥ 8 salidas protegidas		
21.6	**Protección**	Breaker térmico-magnético integrado		

25.3	Voltaje nominal	< 50 V		
25.4	Rigidez dieléctrica	1 kVdc		
25.5	Resistencia de aislamiento	> 2 GΩ		
25.6	Calibre de cable compatible	Hasta 18 AWG		
25.7	Ciclos de vida útil	> 1000 inserciones		
25.8	Rango de temperatura	-20 °C a +65 °C		
25.9	Cantidad	Las necesarias por sistema		
26	**Conector Plug 1/4" TRS (3 polos)**			
26.1	Tipo de conexión	Plug 1/4" (6.35 mm)		
26.2	Configuración	3 polos (TRS)		
26.3	Voltaje nominal	< 50 V		
26.4	Rigidez dieléctrica	1 kVdc		
26.5	Resistencia de aislamiento	> 2 GΩ		
26.6	Calibre de cable compatible	Hasta 18 AWG		
26.7	Ciclos de vida útil	> 1000 inserciones		
26.8	Rango de temperatura	-20 °C a +65 °C		
26.9	Cantidad	Las necesarias por sistema		
27	**Mixer analógico profesional de 12 canales**			
27.1	Canales de entrada	12 canales de entrada XLR		
27.2	Entradas	Micrófono balanceado, micrófono no balanceado y línea		
27.3	Procesamiento digital	DSP integrado		
27.4	Control de salidas	Control estéreo o independiente L/R		
27.5	Reproductor integrado	MP3 / USB / Bluetooth		
27.6	Alimentación phantom	+48V para micrófonos de condensador		
27.7	Ecualización	EQ de 3 bandas (graves, medios y agudos)		
27.8	Procesador de efectos	99 efectos DSP, procesamiento 24-bit / 16 DSP		
27.9	Control de nivel	Potenciómetros deslizables (faders) por canal		
27.10	Efectos integrados	Retardo (delay), eco y reproducción interna		
27.11	Cantidad	Dos (2) por sistema		
28	**Pantalla interactiva 75"**			
28.1	Tamaño	75 pulgadas		
28.2	Resolución	4K UHD (3840 × 2160)		
28.3	Brillo	Hasta 450 cd/m²		
28.4	Modo de operación	Uso profesional 18/7		
28.5	Vida útil	50.000 horas		
28.6	Diseño	Bordes cuadrados, ranura OPS		
28.7	Software integrado	Reproductor multimedia, navegador web, visor de documentos Office		
28.8	Duplicación inalámbrica	Compatible (AirServer, miracast, AirPlay o equivalente)		
28.9	Conectividad cableada	HDMI, DisplayPort, VGA		

	Se busca la propuesta de un diseño que no se limite la selección aislada de equipos, sino que responde a un enfoque integral de arquitectura de sistema, fundamentado en los siguientes criterios técnicos: • Ingeniería de sistemas audiovisuales. • Gestión y distribución segura de energía eléctrica. • Análisis térmico para control de disipación de calor. • Gestión y control de interferencias de radiofrecuencia (RF). • Seguridad operativa en montaje, operación y desmontaje. • Buenas prácticas de cableado estructurado y organización de señal. En este sentido, el sistema está diseñado para operar en diferentes tipos de actividades institucionales, tales como: • Ceremonias protocolarias. • Actos públicos oficiales. • Eventos institucionales con asistencia aproximada de mil (1.000) personas o más. • Espacios abiertos con baja reflexión acústica. • Espacios cerrados como auditorios salones etc.		
1.2	**ALCANCE FUNCIONAL DEL SISTEMA** El sistema sonido deberá garantizar condiciones técnicas adecuadas para la reproducción clara, homogénea y estable del audio durante el desarrollo de eventos institucionales, contemplando los siguientes componentes funcionales: Cobertura sonora: El sistema deberá garantizar una cobertura homogénea del sonido en el área de audiencia mediante: • Configuración de arreglo distribuido multipunto. • Cobertura horizontal mínima de noventa grados (90°). • Control de dispersión vertical para optimizar la inteligibilidad del discurso. • Control adecuado de presión sonora, evitando zonas muertas o sobreexposición acústica. Operación móvil: Dado el carácter itinerante del sistema, este deberá contar con características que faciliten su transporte, montaje y operación, tales como: • Configuración modular. • Racks preconfigurados para reducción de tiempos de instalación. • Sistema de montaje y desmontaje rápido. • Cableado estructurado debidamente identificado y etiquetado. Seguridad operativa: El sistema deberá garantizar condiciones seguras de operación eléctrica y técnica, mediante: • Distribución eléctrica segmentada. • Sistemas de protección contra sobrecorriente. • Protección térmica de los equipos electrónicos. • Separación física entre líneas de potencia y señal.		
1.3	El sistema móvil de sonido se fundamenta en principios técnicos reconocidos internacionalmente dentro de la industria audiovisual profesional, así como en la normativa nacional aplicable a instalaciones eléctricas temporales y operación de sistemas de sonido en espacios públicos. La adopción de estos lineamientos responde a la necesidad de garantizar seguridad eléctrica, estabilidad operativa, calidad sonora y responsabilidad técnica institucional durante la ejecución de eventos oficiales. En el ámbito internacional, se requiere que el diseño propuesto adopte las buenas prácticas promovidas por AVIXA (Audiovisual and Integrated Experience Association), organismo referente en estándares de integración audiovisual. Particularmente se consideran los principios asociados a la certificación CTS		

1.5	**Bloque de Mezcla** Dos consolas que permitan: • Redundancia operativa • Submezcla • Distribución de buses auxiliares • Control independiente de monitores El procesamiento deberá incluir: • EQ paramétrico por canal • Compresión • Gate • Reverb • Delay		
1.6	**Bloque de Procesamiento (DSP)** El DSP central deberá permitir: • Limitación protectiva • Ajuste de crossover interno • Alineación temporal • Ecualización correctiva • Distribución a salidas independientes Este bloque es crítico para: • Protección de altavoces • Optimización tonal • Control dinámico		
1.7	**Bloque de Refuerzo Sonoro** El sistema deberá utilizar altavoces activos para: • Reducir pérdidas por línea larga • Minimizar racks de amplificación externos • Mejorar eficiencia energética • Reducir complejidad eléctrica Configuración: • 6 sistemas principales • 2 refuerzos laterales • 4 monitores de escenario		
1.8	**SISTEMA RF** La gestión RF contemplara: Distribución Activa Uso de distribuidor activo para: • Balancear antenas • Reducir pérdidas • Garantizar diversidad real Antenas Direccionales Ventajas: • Mayor alcance efectivo • Menor interferencia lateral • Mejor SNR Gestión de Frecuencias: La gestión de frecuencias es especialmente crítica en eventos organizados por la Policía, debido a la alta presencia de sistemas de comunicación RF activos como radios portátiles institucionales, enlaces tácticos y otros dispositivos inalámbricos. Este entorno incrementa el riesgo de interferencias, pérdida de señal o generación de productos de intermodulación que pueden afectar la estabilidad de los micrófonos inalámbricos durante actos oficiales. Por esta razón, se debe realizar escaneo previo del espectro antes de cada evento para identificar frecuencias ocupadas y seleccionar canales libres de interferencia esta funcionalidad se opera mediante los receptores de RF. Asimismo, es indispensable mantener adecuada separación entre frecuencias		

	El proceso formativo incluirá sesiones teórico-prácticas en sitio, donde se abordarán aspectos como: • Encendido y apagado seguro del sistema. • Configuración básica de escenas en consola. • Ajuste de niveles y control de ganancia estructurada. • Procedimiento de escaneo y asignación de frecuencias inalámbricas. • Identificación y resolución básica de fallas. • Buenas prácticas de almacenamiento y transporte. Adicionalmente, se establece un período de acompañamiento técnico posterior a la entrega formal del sistema, durante el cual, por un plazo de tres (3) meses, la entidad podrá solicitar sesiones de recapacitación sin costo adicional máximo 2 por mes de forma presencial, cupo mínimo requerido. Este mecanismo permite reforzar conocimientos, atender dudas operativas surgidas durante eventos reales y garantizar apropiación técnica progresiva del sistema.		
1.10	**PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Con el propósito de garantizar la vida útil del sistema y mantener condiciones óptimas de operación, se establece un plan básico de mantenimiento preventivo. El mantenimiento contempla revisiones semestrales (un mantenimiento cada 6 meses), orientadas a verificar el estado físico y funcional de los principales componentes del sistema. Estas revisiones incluirán: • Inspección de conectores XLR y BNC. • Verificación de cables multipar. • Revisión del sistema de ventilación del rack. • Inspección de fijaciones mecánicas de los altavoces. • Prueba funcional de sistemas inalámbricos. En relación con los equipos electrónicos activos, se recomienda: • Verificación de actualizaciones de firmware. • Revisión de presets del procesador DSP. • Comprobación del estado de baterías recargables de transmisores inalámbricos. • Verificación del funcionamiento del sistema UPS. Para los sistemas RF se recomienda: • Realizar escaneo de espectro antes de cada evento. • Revisar estado físico de antenas y conectores coaxiales. Todas las actividades de mantenimiento deberán registrarse en una bitácora técnica, en la cual se consignarán: • Fecha de intervención. • Responsable de la actividad. • Hallazgos técnicos relevantes. • Acciones correctivas realizadas. La primera bitácora deberá ser entregada junto con el despliegue inicial del sistema al supervisor del contrato.		
1.11	**MEMORIA DE CÁLCULO ELÉCTRICO** El oferente dentro de su propuesta inicial deberá entregar una memoria de cálculo eléctrico, en la cual se evidencie la potencia total estimada del sistema en operación máxima durante un evento completo, incluyendo:		

	Certificación experiencia laboral. Deberá contar con un (01) año de experiencia laboral demostrables y presentar las siguientes certificaciones mínimas de la industria audiovisual en el momento de la presentación de la oferta: • Certificación CTS (CERTIFIED TECHNOLOGY SPECIALIST) emitida por AVIXA o entidad equivalente. • (RAVT) o certificación/registro nacional equivalente que acredite la idoneidad técnica para instalaciones e integraciones en espacios públicos. Dichas certificaciones deben estar vigentes y ser anexas en la propuesta.		
2.1	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá acreditar que es distribuidor autorizado, representante autorizado o canal autorizado del fabricante de los bienes ofertados, mediante carta oficial vigente (con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses) emitida por el fabricante o distribuidor master, donde se certifique su condición para comercializar, instalar, configurar y brindar soporte técnico de los equipos propuestos en el territorio nacional. Esta certificación deberá garantizar: • Acceso a soporte técnico directo de fábrica. • Acceso a actualizaciones de firmware y software oficiales. • Disponibilidad de repuestos originales. • Respaldo de garantía del fabricante. En la marca ofertada: certificaciones mínimas en puesta a punto, deploy y programación. Para la marca ofertada, el oferente deberá presentar certificaciones técnicas oficiales emitidas por el fabricante que acrediten competencias en: • Instalación y configuración del sistema. • Programación de DSP, matrices, controladores y plataformas de gestión. • Puesta a punto (commissioning) y optimización del sistema. • Implementación (deploy) de soluciones en red, incluyendo integración AV sobre IP cuando aplique. • Diagnóstico y solución de fallas avanzadas. Estas certificaciones deberán estar vigentes y corresponder específicamente a la marca propuesta en la oferta con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses). Aunado a lo anterior se compromete a cambiar sin costo adicional, los equipos que presenten defectos de fábrica, de acuerdo a la garantía establecida. El oferente deberá acreditar dentro de su propuesta capacidad operativa, logística y técnica suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Igualmente, el proponente deberá certificar que cuenta con los medios logísticos, transporte adecuado, equipos auxiliares y personal técnico idóneo, necesarios para realizar la instalación, operación, soporte técnico, montaje, desmontaje y traslado de los equipos de sonido profesional requeridos. El oferente deberá garantizar que todos los equipos, accesorios y componentes instalados sean nuevos, originales y genuinos, correspondientes a las marcas de los		

	tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		
5.2	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".		
5.3	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
5.4	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.		
5.5	El contratista garantizará que todos los equipos que se entregará a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papeles en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).		
5.6	El contratista garantizará el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando en relación al título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "*por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*".		
5.7	El Contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos No. 2, 3, 4 y 5, para todo el territorio nacional.		
5.8	El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo No. 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "*Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales*", artículos 11 y 19.		
5.9	El contratista se compromete a realizar la calibración de los equipos que se entreguen, para el caso de la calibración cuando aplique con previo certificado por la ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando en la entrega realizada (calibración y/o verificación), aclarando los parámetros. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual, conforme el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", artículo 2.2.2.1.15.1.		
5.10	El contratista debe realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales". Resolución No. 372 del 26/02/09. "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y se adoptan otras disposiciones*".		
5.11	El contratista debe controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electrosmog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en		

experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuenten con el siguiente código de clasificación UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45121602	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de video, filmación o fotografía	Accesorios para cámaras	No aplica
45111700	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	No aplica
52161500	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos de audiovisuales	No aplica
52161520	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos de audiovisuales	Micrófonos
45111600	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	No aplica
45121500	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de video, filmación o fotografía	cámaras	No aplica
45121600	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de video, filmación o fotografía	Accesorios para cámaras	No aplica
44101603	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Maquinas para procesamiento de papel y accesorios	Maquinas trituradoras de papel o accesorios
43202005	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento extraíbles	No aplica

Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, el oferente deberá diligenciar el siguiente cuadro así:

No. EXPERIENCIA RUP

NOTA 1: la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes.

NOTA 2: cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Cumplir con los requisitos exigidos para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

11. Cumplir con los requisitos exigidos para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se*

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3. VIDEO BEAM RANGO BÁSICO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VÍDEO BEAM RANGO BÁSICO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
VÍDEO BEAM RANGO BÁSICO DIGITAL- GRANDE
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
Especificación técnica ***"VÍDEO BEAM RANGO BÁSICO"***, fue aprobada por el comité Evaluador de requerimientos Tecnológicos CERT, mediante Acta AC-2025-001025-OFTIC de fecha 13/052025.
DESCRIPCIÓN GENERAL

4. DESTRUCTORA DE PAPEL

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DESTRUCTORA DE PAPEL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DESTRUCTORA DE PAPEL
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

5. SISTEMA ACTIVO DE SONIDO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS SISTEMA ACTIVO DE SONIDO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SISTEMA ACTIVO DE SONIDO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS CAMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CAMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

9. ADQUISICIÓN KIT TRÍPODE 2 EN 1

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS KIT TRIPODE 2 EN 1
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
KIT TRIPODE 2 EN 1
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

10. SISTEMA DE SONIDO PARA ESPACIOS ABIERTOS O CERRADOS

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
NIT 800.140.985-1

Nota: No diligenciar este anexo, pues este será de acuerdo a la autonomía de la voluntad de las partes una vez sea adjudicado el presente proceso.

CONTRATO DE (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PN- (SIGLA UNIDAD) N°_____CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y (RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA) CUYO OBJETO ES (OBJETO DEL CONTRATO).

Entre los suscritos, de una parte la POLICÍA NACIONAL, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la POLICÍA, y por la otra, el CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa PN MEVAL SA XXX XXXX, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la sección 1 y subsección 2 Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: *PRIMERA. OBJETO*: El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: En caso que por razón de los avances o mejoras tecnológicas los bienes y/o servicios a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado, la tecnología se califique como obsoleta o se incorporen cambios en el objeto del contrato de última tecnología, el CONTRATISTA se obliga con la POLICÍA NACIONAL, con la sola suscripción del presente contrato, a entregar sin costo adicional, bienes y/o servicios de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el supervisor del contrato, en razón a la compatibilidad de los mismos. *SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. *TERCERA. VALOR*: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán

acciones u omisiones en la actuación contractual. *DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. *DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Interventor, a través de quien la POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor de la interventoría, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10.) Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. *DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*: El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. *DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más**, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD***: El contratista deberá mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo

la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. *VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. *VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. *VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. *VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. *VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS*: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. *VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. *VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN*: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. *TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. *TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL*: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. *TRIGÉSIMA SEGUNDA*: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín - Antioquía, para constancia de lo anterior, se firma en Medellín – Antioquia., el xxxxxx

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado y/o acta de inicio en caso que se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	Se señala el sitio de entrega
CLAUSULA DECIMA OCTAVA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EN ESTE ANEXO SE DEBEN PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO QUE SE ESTA CONTRATANDO

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

Nota 1: el oferente deberá indicar el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado y ofrecerá un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems descritos. El cupo de vigencias 2026 fue notificada a la Policía Nacional, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la apropiación de los recursos, mediante resolución Nro. 0002 del 01/01/2026.

Nota 2: el valor estimado con IVA incluido para el presente proceso, se derivó del análisis realizado en el numeral 5.5. análisis del valor estimado.

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín,

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN MEVAL SA 008 2026 cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO***"

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN MEVAL SA 008 2026, convocado por "***ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO***" conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son

haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

(Dirección para notificaciones): _____
Email: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____

19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Número de la cuenta: _____

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 008 2026 cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO***

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4.EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA NATURAL

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

REF: Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 008 2026 cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO.***"

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°

_____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019.

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 8

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

FECHA_____

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

REF.: Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 008 2026 cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO.***"

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No _____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".***

REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR

Firma_____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

Tarjeta Profesional No.
(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

FORMULARIO No. 10

FORMULARIO DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

FECHA DE DILINGECIAMIENTO DIA ____ MES ____ AÑO ____

NIT DEL PROPONENTE ____ D.V ____

CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los estados financieros deben corresponder al cierre fiscal (31 de diciembre del año inmediatamente anterior), si no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

AÑO ____ MES ____ AÑO ____

1

INDICE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE = ____ (indique la cifra mínima con 2 decimales)

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL = ____ (indique la cifra mínima con 4 decimales) x100 = ____ (indique la cifra mínima con 2 decimales)

RAZON DE COBERTURA DE INTERES = UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL / GASTOS DE INTERES = $ - / $ -

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL / PATRIMONIO = ____ (indique la cifra mínima con 2 decimales)

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL = ____ (indique la cifra mínima con 2 decimales)

El (los) suscrito(s) declara(n) bajo la gravedad de juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Nombre del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica: FIRMA

Documento de identificación N° ____ C.C ☐ C.E ☐ T.I ☐ PASAPORTE ☐

Revisor fiscal FIRMA

Documento de identificación N° ____ C.C ☐ C.E ☐ T.I ☐ PASAPORTE ☐

FORMULARIO No. 12

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 008 2026 cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO***"

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

Para Tratados o Acuerdos Internacionales

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____.
Objeto del Tratado: _____.
Ubicación en el SECOP (Link): _____.
Reciprocidad

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____.
Estado sobre el que se certifica: _____.
Ubicación en el SECOP (LINK): _____.

Nota: Estos datos serán verificados por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
2. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
3. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
4. Establecerymantenerprocedimientosparalaidentificaciónycontroldelosriesgoslaboralesentodos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
5. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
7. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Segundad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema general de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía

FORMULARIO No. 14

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 008 2026 cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO***"

	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE												
	NOMBRE DEL PROPONENTE: _____												
	FECHA: _____												
CERTIFICADO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CONSECUTIVO RUP
				I	UT	C						
1												
2												
TOTAL												
	I: INDIVIDUAL											
	UT: UNIÓN TEMPORAL											
	C: CONSORCIO											

Firma del representante legal del proponente

VoBo. Apoderado o persona natural
Identificación

Nota1: Para consorcios y/o uniones temporales, se recomienda para facilitar la evaluación técnica entregar un formato diligenciado por cada uno de los integrantes.

Nota 2: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal.

Nota 3: Se debe anexar las certificaciones de los contratos con los que se pretende cumplir con la experiencia, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y estar debidamente inscritos en el RUP.

FORMULARIO No. 16

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 008 2026 cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO.***"

Oferente: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se evaluarán teniendo en cuenta la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 (en firme) que se refleje en el registro de cada proponente, según información certificada por las cámaras de comercio.

Cuenta	Oferente Singular Oferente (valor en pesos colombianos)	Oferente Plural		
		Participante No. 1	Participante No. 2	Participante No. 3
		(Valor en pesos colombianos)	(Valor en pesos colombianos)	(Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Patrimonio				
Gastos de Intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

*Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada en los estados financieros y en el presente formato es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Legal